



MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Administración Abg. Carlos Alberto Ramírez López



RESOLUCION N° 183/2024

SAN ALBERTO, 31 DE ENERO DEL 2024.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE SAN ALBERTO LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTÍA N° 03/2024, PARA LOS "SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS", CON ID 439.597.-----

VISTO: El informe titulado, Estimación de costos emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal.

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costos para iniciar el proceso de contratación ante la DNCP.

Que, en virtud de los antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento del llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTÍA N° 03/2024.**-

Que, en tal sentido, el Art. 34° de la Ley 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" establece, que las convocantes realicen las contrataciones públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)", con excepción de lo establecido en el Artículo 40..."

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", establece que serán atribuciones establecidas y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación de la Municipalidad.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la realización del procedimiento para el llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 03/2024 para los "SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS" con ID. N° 439.597.-

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los tramites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.-

Art. 3° DISPONER que las ofertas se aceptaran siempre que provengan de persona física o jurídica que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que justificara con el cumplimiento de los recaudos establecidos en el decreto Reglamentario N° 9823/23, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinentes para la suscripción del Contrato.-

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-



ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL



ABG. CARLOS A. RAMIREZ LOPEZ
INTENDENTE MUNICIPAL